

ACTA N° 29-2018

FECHA: 27 DE JUNIO DE 2018

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 29. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintisiete de junio de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Presentación de avance del Plan Quinquenal Estratégico del TEG 2018-2022. Punto seis. Solicitud de capacitación de jefe de la UACI. Punto siete. Propuesta de nivelación salarial para plazas específicas del TEG, período 2019.**

Punto ocho. Nombramiento de miembro de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Atiquizaya. Punto nueve. Varios. Punto diez. Informes. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO. El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 28-2018 de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día veinte de junio de dos mil dieciocho. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha diecinueve del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, relativa al Acta N.º 28-2018 de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno en referencia. PUNTO CINCO. PRESENTACIÓN DE AVANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO QUINQUENAL DEL TEG 2018-2022.** En este estado, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas, quien presenta un informe del avance en la elaboración del Plan Estratégico Quinquenal del TEG 2018-2022. A ese respecto, la licenciada Burgos de Olivares expresa ser importante que para la elaboración del citado Plan, las jefaturas deben conocer el informe de evaluación elaborado por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), sobre la gestión institucional de la Unidad de Acceso a la Información Pública y de la Unidad de Gestión



Documental y Archivos, además, el Reporte del grupo focal sobre percepción ciudadana de los servicios del TEG, entregada por la empresa DPK de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a fin de ser documentos soportes para tener una línea de actividades identificadas relacionadas con sus correspondientes áreas. Por su parte, el licenciado Argueta Antillón expresa que se pueden retomar otros aportes a ser incorporados en el mencionado Plan, tal como el informe final de la consultoría sobre la Unidad de Ética Legal, que les corresponde a los grupos que definirán los ejes centrales del Plan definir las apuestas estratégicas (temáticas) de las cuales van a surgir los proyectos y programas específicos. Posteriormente la licenciada Burgos de Olivares manifiesta que el día de ayer participó en el foro público “El acceso a la información pública en la vida de las mujeres rurales: Impactos y desafíos”, coordinado por el Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer (IMU), en el cual uno de los temas abordados fue que tanto el IAIP como el TEG han venido trabajando en la capacitación y formación de los servidores públicos pero se encontró que había debilidad en la divulgación de las normativas dirigido a la población en general, lo cual es necesario tener en cuenta en el desarrollo del proyecto de rediseño de la Unidad de Divulgación y Capacitación. A ese respecto, el Gerente General de Administración Finanzas expresa que se encuentra trabando conjuntamente con el jefe de la Unidad de Planificación y con la jefe de la UDICA en el citado proyecto, desarrollando nuevos mecanismos de trabajo y el seguimiento al plan de trabajo de las Comisiones de Ética Gubernamental. Finalmente, el doctor Castaneda Soto somete a consideración de los miembros del Pleno la conveniencia de que el TEG con el IAIP aúnen esfuerzos para trabajar el tema de la estrategia de comunicación y difusión de ambas instituciones, considerando que el Tribunal vela por la ética pública y el IAIP por

la transparencia y rendición de cuentas. Sobre el particular, los miembros del Pleno realizan varias consideraciones anuentes a la propuesta, por lo cual, el señor Presidente manifiesta que se pondrá en contacto con el Presidente de IAIP para hacerle saber sobre la misma y conocer su opinión al respecto. Con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas**, considerar en la elaboración del Plan Estratégico Quinquenal del TEG 2018-2022, las conclusiones del informe de evaluación elaborado por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), y del Reporte del grupo focal sobre percepción ciudadana de los servicios del TEG coordinado por la empresa DPK. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN DE JEFE DE LA UACI.** El señor Presidente informa que con fecha veintiuno del corriente mes y año, recibió memorando 57-RH-2018, suscrito por la jefe de Recursos Humanos, por medio del cual remite solicitud de capacitación de la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para participar en el primer “Posgrado Especializado en Gestión de Adquisiciones y Contrataciones Públicas de El Salvador”, diseñado por la Universidad Dr. José Matias Delgado, con participación del Instituto Centroamericano de Administración Pública, a realizarse entre los meses de julio a diciembre del presente año, uno o dos días por semana en jornadas de 8 o 4 horas laborales alternadamente. Dicho postgrado es patrocinado con una beca completa para un servidor público del Tribunal, por el Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública. Adjunta copia de invitación dirigida al señor Presidente del TEG suscrita por la Directora del Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública y otros, el plan de estudio de las sesiones de clases y hoja de inscripción/carta compromiso. La jefe de Recursos Humanos en su memorando, manifiesta que dicha capacitación sería una oportunidad sustancial para que la jefe de la




UACI se especialice en tema de gestión de compras públicas, para lograr un impacto positivo en los resultados de la unidad y contribuir al logro de las metas institucionales. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo peticionado, considerando que la temática de la capacitación solicitada se encuentran vinculada con la labor que desarrolla la jefe de la UACI en el Tribunal, y con las respectivas funciones específicas del perfil de puestos contenidos en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del TEG. En ese sentido, con base en el art. 21 del Manual de Recursos Humanos y los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Autorízase recibir capacitación a la jefe de la UACI, con beca completa, en el primer “Posgrado Especializado en Gestión de Adquisiciones y Contrataciones Públicas de El Salvador”,** a realizarse en la Universidad Dr. José Matías Delgado, entre los meses de julio a diciembre del presente año, uno o dos días por semana en jornadas de 8 o 4 horas laborales alternadamente. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. PROPUESTA DE NIVELACIÓN SALARIAL PARA PLAZAS ESPECIFICAS DEL TEG, PERIODO 2019.** El señor Presidente comunica que con fecha veinte del corriente mes y año, recibió memorando 56-RH-2018, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos somete a consideración de los miembros del Pleno, el proyecto de nivelación salarial para plazas específicas del TEG, periodo 2019. Dicho proyecto tiene como objetivo general analizar las condiciones salariales actuales y el desarrollo de carrera de los empleados del Tribunal, e incorpora el análisis salarial de las plazas, las brechas salariales, y las justificaciones y solicitudes recibidas de algunas jefaturas de las plazas involucradas. Una vez revisada la documentación recibida, los

miembros del Pleno manifiestan que previo al análisis de la propuesta de nivelación salarial, es importante verificar la viabilidad presupuestaria para tal efecto, además, que se debería incluir en la propuesta el tema del respectivo desempeño laboral, finalmente concluyen que en fecha próxima convocaran a la jefe de Recursos Humanos para que realice una presentación de la propuesta. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas, elaborar informe presupuestario respecto de la citada propuesta de nivelación salarial y remitirlo a consideración del Pleno.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ATQUIZAYA.** El señor Presidente informa que con fecha veintiuno del presente mes y año, recibió nota suscrita por la Secretaria Municipal de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, licenciada Raquel Stephanie Arana Figueroa, en la cual hace saber que la licenciada Azucena Carolina Valiente de Anaya, desempeña el cargo de jefe de Recursos Humanos en dicha municipalidad, para los efectos consiguientes. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar a la mencionada funcionaria como miembro de la respectiva Comisión de Ética Gubernamental. Por otro lado, los miembros del Pleno manifiestan la importancia de tener conformadas en su totalidad las Comisiones de Ética Gubernamental de las municipalidades, en cumplimiento del art. 25 de la Ley de Ética Gubernamental, por lo cual, estiman pertinente instruir a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, que seleccione un listado entre las municipalidades que aún no han conformado Comisión de Ética Gubernamental, en base a su población, y

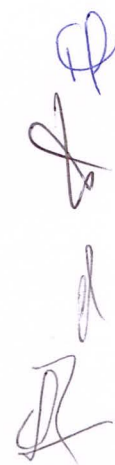
[Handwritten signatures in blue ink]



elabore un plan de visitas a las mismas, a ser distribuidas por zona geográfica a sus subalternos, con su acompañamiento a las municipalidades de la zona oriental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 31 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Azucena Carolina Valiente de Anaya, jefe de Recursos Humanos**, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, por parte del Tribunal; **2º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, el cambio antes mencionado y; 3º) Instrúyese a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación**, que seleccione un listado entre las municipalidades que aún no han conformado Comisión de Ética Gubernamental, en base a su población, y elabore un plan de visitas a las mismas, a ser distribuidas por zona geográfica a sus subalternos, con su acompañamiento a las municipalidades de la zona oriental. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. VARIOS. 9.1 Sustitución de Comisionado de Ética propietario de la Alcaldía Municipal de Santa Clara.** El señor Presidente informa que con fecha veintiséis de junio del presente año, recibió nota suscrita por la Alcaldesa Municipal de Santa Clara, departamento de San Vicente, señora Elba Noemy López de Guillén, mediante la cual comunica que la señora Paula Milena González, Comisionado propietario de dicha municipalidad, ya no labora en dicha municipalidad, por lo cual, remiten nómina de los



empleados para los efectos legales consiguientes. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y verifican que el número de empleados de dicha municipalidad es inferior a veinticinco, por lo cual continúan dentro de la causal de exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, de acuerdo a lo establecido en el art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y es procedente realizar un nuevo nombramiento en sustitución de la anterior. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, a partir de este día, al señor Víctor Manuel Rodríguez Cantarero, Encargado de Promoción Social, Comisionado de la Ética propietario de la Alcaldía Municipal de Santa Clara, departamento de San Vicente**, en sustitución de la señora Paula Milena Gonzalez, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el diez de mayo de dos mil veinte y; **2º) Incorpórese el cambio aprobado en el Registro de Comisionados de Ética.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **9.2 Licencia sin goce de sueldo por motivos personales del señor Presidente del TEG.** La Secretaria General comunica que con fecha veintiséis del corriente mes y año, recibió nota suscrita por el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente del Tribunal, por medio de la cual solicita se le otorgue licencia sin goce de sueldo por motivos personales, los días cinco, seis, del nueve al trece y del dieciséis al veinte de julio del presente año, conforme al art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. *En este estado, el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta,* conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética





Gubernamental, a efecto de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. A ese respecto, manifiestan que de conformidad con el art. 12 de la citada Ley, es procedente conceder la licencia sin goce de sueldo. Por otro lado, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el art. 11 inciso segundo de la Ley de Ética Gubernamental, es procedente llamar al licenciado Juan José Zaldaña Linares, para que supla al doctor Castaneda Soto, por dieciséis días, del cinco al veinte de julio del presente año, ambos días inclusive; tiempo en el cual devengará el salario proporcional correspondiente. En consecuencia, en virtud de ser procedente la licencia y el llamamiento, contando con la disponibilidad presupuestaria y de conformidad con la disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:1º) Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos personales al doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente del Tribunal**, por dieciséis días, período comprendido del cinco al veinte de julio del presente año, ambas fechas inclusive y; **2º) Llámase al licenciado Juan José Zaldaña Linares, para que supla al doctor Jose Néstor Mauricio Castaneda Soto, por dieciséis días**, ambas fechas inclusive, período en el cual devengará el salario proporcional correspondiente al tiempo durante el cual se encontrará en funciones y; **3º) Autorízase el pago en concepto de salario proporcional al licenciado Zaldaña Linares.** Comuníquese este acuerdo al licenciado Juan José Zaldaña Linares, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, a las doce horas.* **9.3 Licencia**

sin goce de sueldo por enfermedad a miembro del Pleno. El Presidente informa que en este acto recibe nota suscrita por el licenciado José Luis Argueta Antillón, mediante la cual solicita licencia con goce sueldo por motivos de enfermedad por los días veinticinco y veintiséis de junio del presente año. *En este estado, el licenciado Argueta Antillón, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta,* conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efecto de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder de forma retroactiva la licencia sin goce de sueldo por enfermedad al licenciado Argueta Antillón, quien se encuentra pensionado y no es sujeto de retención de aporte al programa de salud y por ende no tiene derecho a la prestación de pago de incapacidad con goce de sueldo, de conformidad con el artículo 214 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. En consecuencia, en virtud de ser procedente la licencia por enfermedad en mención y de conformidad con la disposición legal citada y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Concédese de forma retroactiva licencia sin goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado José Luis Argueta Antillón, los días veinticinco y veintiséis de junio del presente año.** Comuníquese este acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Argueta Antillón, a las doce horas y veinte minutos.*

9.4 Solicitud de apoyo para evento de la CSJ. El señor Presidente hace saber que con fecha veintiséis del presente mes y año, recibió nota suscrita por el jefe del



Departamento de Atención Integral a Víctimas de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) licenciado Luis Enrique López Jerez, mediante la cual solicita al Tribunal su valiosa colaboración de ciento cincuenta (150) refrigerios y ciento cincuenta (150) ejemplares de la Ley de Ética Gubernamental, a ser distribuidos entre los asistentes al Foro denominado “La Ética desde las perspectiva del Profesional del Derecho”, cuyo objetivo es la divulgación y sensibilización del tema de la ética, a realizarse en horario de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. el día sábado treinta del presente mes y año, en las oficinas administrativas y jurídicas de la CSJ, en el marco de la celebración del día del profesional del derecho. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo solicitado, con el fin de promover y difundir entre todos los servidores públicos la aplicación de la Ley de Ética Gubernamental y las normas éticas, en cumplimiento del art. 19 de la citada Ley. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas,** coordinar la compra y entrega de ciento cincuenta (150) refrigerios y la recopilación y entrega de ciento cincuenta (150) ejemplares de la Ley de Ética Gubernamental al jefe del Departamento de Atención Integral a Víctimas de la Corte Suprema de Justicia, el día del evento en referencia. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **9.5 Contratación de la plaza de Técnico de Planificación Metodológica.** El señor Presidente informa que con fecha veintiséis del corriente mes y año, recibió memorando 64-RH-2018 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite documentos de respaldo del proceso de los concursos interno y externo de contratación y la evaluación técnica realizada a los candidatos finalistas que optan a la plaza de Técnico en Planificación

Metodológica para la Unidad de Divulgación y Capacitación. Agrega la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que se recibieron un total de diecisiete (17) currículos, de éstos se seleccionaron nueve (9) currículos con base al porcentaje más alto de cumplimiento de los requisitos del perfil del cargo, y las personas se presentaron a la primera fase de entrevista, posteriormente en la segunda fase del proceso se eligieron a seis (6) personas, a quienes se les efectuó la evaluación de conocimientos, seguidamente se escogieron a cuatro (4) personas a quienes se realizaron las pruebas psicológicas correspondientes y fueron entrevistados por los miembros del Pleno. Adjunta copias de publicaciones de los concursos de contratación, expedientes de los candidatos, y cuadro resumen de puntajes e información general de los candidatos. Una vez analizado y discutido el resultado de la evaluación final de las candidaturas, consolidado por la jefe de Recursos Humanos, la licenciada Burgos de Olivares opina que la licenciada Lillian Jeannette Quintanilla de Navas es la candidata idónea a ser contratada en el cargo de Técnico en Planificación Metodológica, ello en atención a la experiencia profesional que ha expresado tener, cumplir con los requisitos del perfil del cargo, haber obtenido el puntaje más alto en las evaluaciones con relación a los demás candidatos finalistas y su buen desempeño en la entrevista realizada por los miembros del Pleno. Por su parte, cuatro miembros del Pleno coinciden que el licenciado Wilbur Alexander Alvarenga Alemán es el candidato óptimo para desempeñar el cargo de Técnico en Planificación Metodológica, por cumplir con los requisitos del perfil del cargo en mención, haber obtenido buena puntuación en la evaluación técnica realizada, con un puntaje global de 84.83 sobre 100, por su proactividad, iniciativa y buena presentación demostrada en la entrevista realizada, y por poseer buenas aptitudes laborales y académicas para desempeñarse en el cargo referido. Considerando lo anterior, los





miembros del Pleno, exceptuando a la licenciada Burgos de Olivares, con cuatro votos, deciden contratar al licenciado Wilbur Alexander Alvarenga Alemán, en el cargo de Técnico en Planificación Metodológica, a partir del dieciséis de julio del presente año, en la tercera categoría salarial, es decir el noventa (90%) de la remuneración fijada, correspondiente al salario mensual de un mil trescientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$1,305.00). Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que el licenciado Alvarenga Alemán estará sujeto a un período de prueba no mayor a tres meses, contado a partir de la fecha en que inicie las labores; período durante el cual su jefe inmediata deberá realizar una evaluación de su desempeño y remitirla al Pleno para su consideración. Por otro lado, estiman procedente que la jefe de Recursos Humanos comunique a los candidatos finalistas el resultado del respectivo proceso de contratación. Por lo cual, en vista de que la plaza de Técnico en Planificación Metodológica está debidamente aprobada en el presupuesto institucional para el presente ejercicio fiscal, siendo elegible el gasto y considerando la necesidad de la contratación de la plaza en mención para el cumplimiento de los fines institucionales; con base en el art. 12 del Manual de Recursos Humanos, numeral 5 de la Política para la Contratación de Plazas del Tribunal de Ética Gubernamental y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, con cuatro votos, **ACUERDAN: 1º) Contrátase por servicios personales al licenciado Wilbur Alexander Alvarenga Alemán en el cargo de Técnico en Planificación Metodológica**, del dieciséis de julio al treinta y uno de diciembre del presente año, en tercera categoría salarial, es decir con el noventa (90%) de la remuneración fijada, correspondiente al salario mensual de un mil trescientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$1,305.00), en la Unidad Presupuestaria 02 Gestión Operativa,

Línea de Trabajo 01 Gestión Operativa Institucional y; **2º) Sujétase al licenciado Wilbur Alexander Alvarenga Alemán a un período de prueba conforme a lo establecido en el Manual de Recursos Humanos**, período durante el cual su jefe inmediato realizará una evaluación de su desempeño, para los efectos consiguientes. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para que a su vez lo informe a los candidatos finalistas, a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **9.6 Terminación anticipada del plazo contractual de arrendamiento del local de la oficina regional del TEG en San Miguel.** El señor Presidente informa que con fecha veinticinco del presente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite solicitud del representante legal de la sociedad "Bellucci, S.A. de C.V.", ingeniero Paolo Bellucci Rodríguez, arrendataria del local que alberga la oficina regional del Tribunal en San Miguel, sobre incrementar el canon mensual de arrendamiento en veintiuno 36/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$21.36), incluido el IVA, ascendiendo a un monto de seiscientos treinta y uno 56/100 dólares de los Estados Unidos de América, a partir del mes de junio del presente año, por motivos que la junta directiva de la citada sociedad arrendataria acordó un aumento en la cuota mensual de mantenimiento a razón de cuarenta y cinco centavos de dólar (\$0.45) por metro cuadrado por local. La arrendataria justifica dicho incremento por motivos del aumento en el precio de la energía eléctrica, agua, salario mínimo, impuestos y costos del servicio de seguridad, de materiales y de mano de obra de reparaciones del condominio en el cual se encuentra ubicado el citado local, además, por haber transcurrido cinco años desde el último aumento a la cuota del mantenimiento del edificio. El Gerente General de Administración y Finanzas expresa en su memorando,



que recomienda autorizar lo solicitado, coincidiendo con las justificaciones expresadas por la arrendataria, además, por la conveniencia de mantenerse en el mismo local pues se corre el riesgo que se incremente aún más el alquiler de otro local, y porque el costo del incremento al canon de arrendamiento mensual solicitado no afecta significativamente el presupuesto institucional y está dentro de la disponibilidad presupuestaria para el presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con lo solicitado, considerando las citadas justificaciones técnicas y presupuestarias, además, porque es conveniente mantener la ubicación actual pues ya es conocida por los usuarios de la zona oriental. Por otro lado, los miembros del Pleno manifiestan que mediante Acuerdo N°. 288-TEG-2017 de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, autorizaron prorrogar por el plazo de un año, el contrato N.º TEG-18/2015, relativo al contrato de arrendamiento de la oficina regional del TEG en San Miguel, suscrito entre el TEG y la sociedad Bellucci, S.A. de C.V., ubicado en el Edificio UNO, piso UNO, local número SIETE, del Condominio Plaza Médica San Francisco, situado entre la Sexta Calle Poniente y Quinta Avenida Norte, de la ciudad y departamento de San Miguel, por un canon de arrendamiento mensual por el monto de hasta seiscientos diez 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$610.20), del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año. En la cláusula octava-Caducidad del plazo y terminación del contrato- del citado contrato de arrendamiento, se establece que se podrá dar por terminado el contrato antes del vencimiento del plazo o cualquiera de sus prórrogas, por mutuo acuerdo de los contratantes, sin responsabilidad para ninguna de las partes. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno estiman conveniente la terminación anticipada del plazo de la citada prórroga del contrato de arrendamiento, estipulando la

nueva fecha anticipada de finalización para el día treinta y uno de mayo del presente año, y se deberá documentar el acuerdo de voluntades respectivo; además, autorizan el otorgamiento de un nuevo contrato de arrendamiento acorde a las condiciones antes señaladas, prorrogable. Por lo cual, y en virtud de que el Tribunal tiene autonomía en lo presupuestario y administrativo para el ejercicio de las funciones y atribuciones legales, contando con la disponibilidad presupuestaria, siendo elegible el gasto, y considerando la necesidad de la contratación del local en mención para el cumplimiento de los fines institucionales; de conformidad con la cláusula octava-del mencionado contrato de arrendamiento N.º TEG-18/2015 y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase la fecha anticipada del plazo de la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble que alberga la oficina regional del TEG en San Miguel, al día treinta y uno de mayo del presente año, por los motivos antes señalados; 2º) Autorízase el otorgamiento de nuevo contrato de arrendamiento con la sociedad “Bellucci, S.A. de C.V.”, propietaria del local número siete, del Condominio Plaza Médica San Francisco, ubicado entre la Sexta Calle Poniente y Quinta Avenida Norte, de la ciudad y departamento de San Miguel, para el funcionamiento de la oficina regional del TEG, por un canon de arrendamiento mensual de hasta seiscientos treinta y uno 56/100 (\$631.56), incluyendo el impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el plazo comprendido del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive, prorrogable; 3º) Autorízase al señor Presidente para que suscriba el contrato de arrendamiento en mención, en su calidad de Representante Legal del Tribunal y; 4º) Autorízase el pago del canon de arrendamiento acordado con fondos del presupuesto del Tribunal.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de



Administración y Finanzas, a la Asesora Jurídica y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORMES. 10.1**

Participación en panel del foro público del IMU. La licenciada Burgos de Olivares hace saber que el día martes veintiséis de junio del presente año, en horario de la mañana, participó como miembro del panel del foro público denominado “El acceso a la información pública en la vida de las mujeres rurales: Impactos y desafíos”, coordinado por el Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer (IMU). Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, a excepción del acuerdo contenido en el Punto nueve. Varios, apartado 9.5, por haberse acordado con cuatro votos; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las catorce horas y quince minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.